



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador. El Salvador. C.A

2164/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil quince.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2164 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el licenciado [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] - [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], quien solicita lo siguiente: "1-Número de pacientes en diálisis peritoneal intermitente y diálisis peritoneal continua ambulatoria en 2013, 2014 y 2015 desglosado por año y mes. 2-Número de diálisis peritoneal realizadas en 2013, 2014 y 2015 desglosados por año y mes. 3- Número de pacientes que reciben diálisis intermitente una vez por semana en 2013, 2014 y 2015 desglosados por año y por mes y número de pacientes que reciben diálisis dos veces por semana en 2013, 2014 y 2015 desglosado por año y por mes." hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la División Evaluación de la Calidad de la Salud y al Servicio de Nefrología del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la información solicitada.

Habiéndose recibido por parte de la Jefatura de Servicio de Nefrología del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico cuadros en los que se detallan respuestas a cada uno de los requerimientos solicitados.

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 50, 61, 66, 69, 70, 71,72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese al peticionario, cuadros con respuestas de los requerimientos del 1 al 3 de la presente solicitud de información.

Notifíquese la presente por medio del correo electrónico proporcionado en la solicitud de información.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS



